

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 10 abril 1918.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Inspirándose en las consideraciones que sirvieron de base al Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 29 de marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo no se practiquen por el Ministerio de Estado gestiones para la importación o exportación de artículos más que en los casos en que se reciban las correspondientes peticiones por conducto de la Comisaría general de Abastecimientos y con su informe favorable.

Se exceptúan de esta disposición las peticiones que dirijan al Ministerio de Estado los Representantes diplomáticos extranjeros acreditados en esta Corte, las cuales serán cursadas a la Comisaría general de Abastecimientos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos, encargándole que se sirva adoptar las medidas oportunas a fin de que se remitan a la expresada Comisaría cuantas instancias relativas a importación o exportación de mercancías se hallen en la ac-

tualidad pendientes de resolución. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de abril de 1918.—Dato.— Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 10 abril 1918.)

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.

D. Francisco Albiñana Corralé, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Julio Murillo Berlín, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Julio Murillo Liarte, mozo del actual reemplazo, por haberse asentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Julio Murillo Berlín.

Edad 47 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, boca regular, barba poblada; señas particulares: bigote negro, sin otras ni más señas particulares; ropas que vestía cuando desapareció: traje azul de obrero del arte del hierro, consistente en pantalón, chaleco y americana; boina también azul y botas negras.

Zaragoza, 9 de abril de 1918.—El Presidente, Francisco Albiñana,

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en este o en cualquiera de los siete días siguientes.

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACION	MINAS COLINDANTES O PRÓXIMAS	INTERESADOS
Mequinenza	18 abril 1918 ...	Mercedes, núm. 1.321	D. Esteban Cortada	Deslinde y demarcación.	Virgen del Rosario	D. Santos Deopazo
Id	19 abril 1918 ...	Jesús, id. 1.323	D. Ciriaco-Soria	Id	Virgen del Pilar	Id
Id	20 abril 1918 ..	Soledad, id. 1.324	D. Emilio Copons	Id	Alejandria 2.ª	D.ª Maria Blanch
Id	21 abril 1918 ..	Maria, id. 1.327	D. Joaquín Oliver	Id	Mercedes, núm. 1.321	D. Esteban Cortada
Id	22 abril 1918 ...	Eugenia, id. 1.332	D. Arturo Firminger	Id	Id, id.	D. Manuel Cañada
Id	23 abril 1918 ...	Herminia, id. 1.333	D. Alfonso Perdrix	Id	Zaragoza, id. 1.081	D. Antonio Achón
Id	24 abril 1918 ...	Mariana, id. 1.340	D. Agustín Jimeno	Id	Antonio, id. 1.113	D. Enrique Fornos
Id	25 abril 1918 ...	Carolina, id. 1.343	D. Manuel Sanjuán	Id	Enrique, id. 1.270	Id
Id	26 abril 1918 ...	Esperanza, id. 1.345	D. Manuel Ribes	Id	San Manuel, id. 1.104	D.ª Maria Blanch
Id	27 abril 1918 ...	Ernesto, id. 1.350	D. Santiago Moret	Id	Alejandria 2.ª	D. Emilio Copons
Id	28 abril 1918 ...	Anita, id. 1.353	D. Emilio Copons	Id	Soledad	D. Arturo Firminger
Id	29 abril 1918 ...	Neptuno, id. 1.357	D. Manuel Ribes	Id	Eugenia	D. Agustín Jimeno
					Mariana	D. Alfonso Perdrix
					Herminia	D. Esteban Cortada
					Mercedes	D. Emilio Copons
					Soledad	

Zaragoza, 10 de abril de 1918. — El Ingeniero Jefe interino, A. Jimeno.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División en el mes actual.

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD — Años.	VECINDAD	PROFESION
8	Marzo 18 ..	D. Pedro Royo	32	Zaragoza	Jornalero.
9	— 18 ..	Marcos Gracia	35	Villanueva	Empleado.
10	— 25 ..	Félix Escobedo	37	Zaragoza	Jornalero.

Zaragoza, 31 de marzo de 1918. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Los repartimientos para la extinción de las plagas del campo de los pueblos de esta provincia y de la capital, girados para el corriente año, y cuyo cobro ha de verificarse en el mes de mayo próximo, se hallan expuestos en la secretaría de este Consejo Provincial durante ocho días, pudiendo los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Zaragoza, 10 de abril de 1918.—El Presidente del Consejo, Juan Fabiani.

SECCIÓN SEXTA

Abanto.

Durante todo el presente mes se admitirán en esta secretaría las altas y bajas de las riquezas rústica y urbana de este término municipal, previa la presentación de documentos que lo acrediten.

Abanto, 8 de abril de 1918.—El Alcalde, Marcos Aranda.

Alfamén.

Durante todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas de la riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos debidamente liquidados en la oficina liquidadora.

Alfamén, 6 de abril de 1918.—El Alcalde, Justo Valero.

Aladrén.

Hasta el día 30 de abril corriente se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Formado el recuento general de la ganadería, se halla expuesto al público, por cinco días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Aladrén, 8 de abril de 1918.—El Alcalde, Justo García.

Alforque.

Durante los días 1 y 2 y 27 y 28 del próximo mes de mayo, y horas de ocho a doce, en estas Casas Consistoriales, se procederá a la recaudación del primero y segundo trimestre del repartimiento general correspondiente al año actual, en su primero y segundo período voluntario, respectivamente.

Alforque, 8 de abril de 1918.—El Alcalde, José María Baranda.

Aniñón.

Durante todo el mes de abril y hasta el día 8 de mayo próximo, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que hayan experimentado los contribuyentes de este término municipal en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Aniñón, 8 de abril de 1918.—El Alcalde, Zacarías Alejandre.

Biel.

Hasta el día 15 del próximo mes de mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes, vecinos y terratenientes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, presentando al efecto los documentos legales que lo acrediten y el haber satisfecho el impuesto de derechos reales sobre transmisión de bienes, a fin de poder formar los apéndices al amillaramiento para el año de 1919.

Biel, 7 de abril de 1918.—El Alcalde, Dionisio Caudevilla.

Carenas.

Los repartos substitutivo de consumos y el general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa, formados para el año actual 1918, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que sean procedentes.

Carenas, 7 de abril de 1918.—El Alcalde, Francisco Casado.

Durante todo el presente mes, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes, vecinos y forasteros hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos justificativos de haber pagado los derechos reales por la transmisión.

Carenas, 8 de abril de 1918.—El Alcalde, Francisco Casado.

Cervera de la Cañada.

Por defunción del que desempeñaba la plaza de Médico titular de este pueblo, desde esta fecha se halla vacante. La dotación consistirá en 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia a los enfermos pobres y las iguales de doscientos ochenta vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Alcaldía de este pueblo, durante los treinta días hábiles siguientes al presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasados éstos, el Ayuntamiento elegirá entre los concursantes.

Cervera de la Cañada, 2 de abril de 1918.—El Alcalde, José Marco.

Encinacorba.

Durante todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de altas y bajas que hayan tenido los contribuyentes de este término, previa presentación de documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Encinacorba, a 9 de abril de 1918.—El Alcalde, Benigno Sancho.

Epila.

Formado por la Junta respectiva el reparto general para cubrir las atenciones del presupuesto del año actual, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la ley Municipal, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar desde

el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán presentarse por los contribuyentes en el mismo comprendidos, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Epila, a 9 de abril de 1918.—El Alcalde, Félix Sobrevia.

Moyuela.

Las alteraciones que los vecinos y terratenientes tengan que hacer en sus riquezas para el próximo año de 1919, podrán verificarlo en la secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de abril y horas de oficina, previa la presentación de los documentos legales que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Moyuela, 5 de abril de 1918.—El Alcalde, Ramón Royo.

Munébrega.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los vecinos y terratenientes forasteros hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana durante el último año, previa la presentación de los documentos justificativos.

Munébrega, 6 de abril de 1918.—El Alcalde, Pascual Bueno.

La Puebla de Alfindén.

Por término de ocho días y a los efectos de reclamación por los que se consideren perjudicados, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual.

La Puebla de Alfindén, 6 de abril de 1918.—El Alcalde, Pascual Alcolea.

Samper del Salz.

Por todo el presente mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas, previa presentación de los documentos legales.

Samper del Salz, 4 de abril de 1918.—El Alcalde, Francisco Pina.

Santa Cruz de Moncayo.

El reparto formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa del año actual, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, durante el cual podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones de agravio que estimen procedentes.

Santa Cruz de Moncayo, 7 de abril de 1918.—El Alcalde, Miguel Berges.

Sestrica.

Hasta el 10 de mayo próximo venidero se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes figurados en los últimos repartimientos hayan experimentado en su riqueza contributiva, tanto rústica como pecuaria y urbana, siempre que vengan acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho sus derechos a la Hacienda.

Sestrica, 6 de abril de 1918.—El Alcalde, Lucas Sancho.

Torrecilla de Valmadrid.

Por todo el mes de abril se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales.

Torrecilla de Valmadrid, 3 de abril de 1918.—El Alcalde, P. O., Francisco Chueca.

Undués Pintano.

Hasta el día 4 del próximo mes de mayo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana.

Undués Pintano, 3 de abril de 1918.—El Alcalde, Miguel Jiménez.

Urrea de Jalón.

El reparto general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 12 de junio de 1911 en relación con el artículo 5º del Reglamento para su ejecución y los preceptos contenidos en los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, se halla de manifiesto al público, en la secretaría, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Urrea de Jalón, 8 de abril de 1918.—El Alcalde ejerciente, Faustino Trasobares.

Valpalmas.

Por el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en su riqueza individual, previa exhibición de los respectivos documentos que lo acreditan.

Valpalmas, 5 de abril de 1918.—El Alcalde, Antonio Llera.

Villalba de Perejil.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este término, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a ella dirigirán sus instancias en forma legal a esta Alcaldía, hasta el día veintidós del corriente, pasado el cual se proveerá.

Villalba de Perejil, 6 de abril de 1918.—El Alcalde, Domingo Parra.

Por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando se hallan vacantes las plazas de Alguacil del Ayuntamiento y del Juzgado municipal de este pueblo, dotada la primera con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, hasta el día veintidós del corriente, pasado el cual se proveerán.

Villalba de Perejil, 6 de abril de 1918.—El Alcalde, Domingo Parra.

Vistabella.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los propietarios de este término municipal hayan tenido en sus riquezas, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Vistabella, 6 de abril de 1918.—El Alcalde, Tomás Mainar.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Albarracín.

D. Buenaventura Guillén Ibáñez, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza a Vicenta Gabarri Jiménez, de veintidós años, hija de Manuel y Ramona, natural de Mora de Rubielos, soltera, gitana; y a Felicidad Hernández Gabarri, de veinte años, hija de Vicente y Manuela, gitana también, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de practicar diligencias en el sumario que se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiera lugar y ser declaradas rebeldes.

Dado en Albarracín, a ocho de abril de mil novecientos diez y ocho.—Buenaventura Guillén.—P. S. O., Agustín Atencia.

PARTE NO OFICIAL

Arbitrio sobre bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcoholes.

La recaudación voluntaria del primer trimestre de 1918 se intentará a domicilio durante los días 15 de abril al 9 de mayo, y el segundo período de cobranza voluntaria tendrá lugar durante los días 10 al 14 de mayo, de nueve a trece y de las diez y siete a las diez y nueve, en la Recaudación, sita en la calle Mayor, 43, principal, derecha.

La del segundo trimestre se intentará a domicilio durante los días 1 al 25 de mayo, pudiéndose efectuar el pago restantes del referido mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Imprenta del Hospicio..